ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADO BAJO EL Nº 139/2012

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut a los 02 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El expediente Nº 31.216, año 2012, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario Administrativo Sub. Mayor Almada Marcos S/ Psta. Infracción Art. 29º inc. 10 RDPV – Puerto Madryn – Año 2008";

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz de la colisión que involucra a dos móviles policiales, RI 172 y RI 60 conducidos por los Suboficiales Mayores, Segundo D. Tranma y Marcos Almada, en circunstancias en que circulaban por las calles Fragata Hércules y Feldman, en momentos en que se habría producido disturbios callejeros en distintos sectores cercanos a la zona del predio Club Social y Deportivo Madryn, siendo el móvil R.I. 172 VW Gol envestido por el RI 060 VW Gol.-

Que mediante Preventivo Nº 01/08 ADM se da inicio al Sumario Administrativo.-

Que a fojas 23/29 y 32) obran Declaraciones Testimoniales.-

Que a fojas 08, 11 y 13) lucen agregados Informes Técnicos y Acta de Inspección ocular.-

Que obra a fojas 16/19) Denuncia de Siniestro del Automotor "La Caja".-

Que a fojas 41/48) luce agregada Pericia Accidentológica Nº 041/08 UECPM.-

Que a fojas 92; 93) luce agregado Oficio Nº 09/09 ADM (SA) y factura de la reparación de los móviles.-

Que a fojas 101) obra Dictamen Nº 1140/09 AL dictaminado que correspondería aplicar sanción disciplinaria al Sub. Oficial Mayor Almada (art. 25 inc. del RDP).-

Que mediante Resolución Nº 569/11DRH (B1-SA) se sanciona al Sub. Oficial Mayor Marcos Almada por infracción al art. 25º inc. 6 y 25 del RDP.-

Que venidas actuaciones a este organismo, se expide el Asesor Legal a fojas 113) mediante Dictamen Nº 19/12 expresando que correspondería la citación del presunto responsables a los efectos de que tome vista y produzca descargo que haga a su derecho, según lo establecido en el (art. 48 inc. c) de la Ley V Nº 71, opinando en el mismo sentido el Contador Fiscal en su Dictamen Nº 19/12 CFs.

Por ello y lo establecido en el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Conferir vista de los presentes actuados al Señor Almada Marcos (DNI Nº 13.829.706), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES